

## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 DIC. 1980

Expte. Nº 18.214/80 - REF. Nº 2/80

VISTO:

La impugnación formulada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.A. en contra de la pre-adjudicación de la obra N° 012/80: "Construcción Edificio para el Departamento de Ciencias de la Salud", correspondiente a la Licitación Pública N° 05/80, cuya apertura se realizó el 19 de Diciembre en curso; y

## CONSIDERANDO:

Que dicha impugnación se sustenta en un trato desigual de la admnis tración, al haberse exigido al impugnante el balance del último ejercicio, no así al pre-adjudicatario;

Que si bien el hecho es cierto, no hay trato desigual, toda vez que la norma mercantil, en el presente caso, otorga un plazo de hasta tres (3) meses para formar balance;

Que el balance presentado por el impugnante corresponde al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1979 y por lo tanto al 1º de Octubre de 1980 ya estaba vencido el plazo para formar balance del ejercicio cerrado al 30 de Junio de / 1980, perdiendo actualidad, por ende, el del ejercicio anterior;

Que el pre-adjudicatario cierra su ejercicio al 30 de Setiembre de cada año, por lo que no estando vencido el plazo legal para formar balance del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1980, este no resulta exigible, siendo válido, / en consecuencia el del ejercicio anterior;

POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica con fecha 29 de Diciembre en curso y en uso de atribuciones que son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación formulada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS / S.R.L. de la ciudad de Salta, en contra de la preadjudicación de la obra Nº 012/80: / "CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD", a ejecutarse en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", sito en la Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta, Capital, correspondiente a la Licitación Pública Nº 05/80.

ARTICULO 2°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. -

LIG, EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RESOLUCION Nº 758-80